

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACION DEL MUSEO GUGGENHEIM BILBAO

1. OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios profesionales de la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2025 de la Fundación del Museo Guggenheim Bilbao (en adelante, la Fundación), una fundación privada constituida con arreglo a la Ley de Fundaciones del País Vasco.

2. ALCANCE

Los servicios objeto del contrato incluirán las siguientes prestaciones:

- 2.1. El contratista prestará el servicio de auditoría de las Cuentas Anuales, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria.

La auditoría consistirá en la emisión de la opinión profesional del auditor respecto de las cuentas anuales del ejercicio 2025, reflejando la imagen del patrimonio de la Fundación y de su situación financiera al 31 de diciembre de 2025, así como los resultados de sus operaciones correspondientes al citado ejercicio; todo ello en base a la legislación vigente, al Plan General de Contabilidad y teniendo en cuenta las Normas de Adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin Fines Lucrativos y las Normas de Información Presupuestaria de estas entidades.

Los servicios serán prestados de acuerdo a las disposiciones legales vigentes aplicables de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

- 2.2. Asimismo, el contratista deberá elaborar tres informes relativos a las subvenciones que la Fundación recibe anualmente de las Instituciones Vascas: Gobierno Vasco, Diputación Foral de Bizkaia y Ayuntamiento de Bilbao. La finalidad de estos informes es la realización de determinados procedimientos sobre el "Detalle de gastos aplicados a la subvención", con objeto de emitir el correspondiente "Informe de Procedimientos Acordados" que verifique el destino y aplicación al gasto de las citadas subvenciones.

Los servicios se llevarán a cabo de acuerdo con las normas profesionales de general aceptación en España aplicables a los encargos de procedimientos acordados, en concreto, la Guía de actuación profesional 19R emitida por el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España (ICJCE) basada en la norma internacional ISRS 4400R que regula la actuación del auditor en este tipo de encargos.

- 2.3. Además, el contratista atenderá a las consultas técnicas que la Fundación pueda realizar en el ámbito del contrato.

3. INFORMES A EMITIR

- 3.1. El contratista presentará el informe de la auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio anterior con la fecha límite del 31 de marzo de cada año, y se entregará en tres idiomas: euskera, español e inglés, tanto en soporte papel como en formato electrónico.

- 3.2. Los tres Informes de Procedimientos Acordados se entregarán, tanto en soporte papel como en formato electrónico, no más tarde del 30 de abril de cada año, en los términos



detallados en el punto anterior del presente Pliego. Estos informes serán redactados en euskera y español.

Los papeles de trabajo realizados por el contratista permanecerán en sus oficinas y estarán, en todo momento, a disposición de la Fundación y de las empresas de auditoría que se pudieran contratar en ejercicios futuros.

4. EQUIPO PROFESIONAL

El contratista deberá asignar a la prestación del servicio un equipo de acreditada experiencia, identificando un responsable a nivel de Socio, un responsable a nivel de Gerente, así como al resto del equipo profesional.